

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1488

SANTIAGO, 30 JUN 2016

VISTOS:

Decreto N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 16 de la Ley N° 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; el Acuerdo N°247-13, adoptado en la Sesión Extraordinaria N°03 de 27 de noviembre de 2013 y Acuerdo N° 106-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10, celebrada el 27 de mayo de 2016, ambas del Consejo Regional Metropolitano; lo dispuesto en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Resolución N°68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos Inversión;; la Resolución Exenta N°3 de 10 enero de 2014, Asignación Presupuestaria, ambas de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 375, 6 de marzo de 2014, que aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y ésta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR IGLESIA SAN FRANCISCO DEL MONTE"** Código BIP N° 30124696-0; Memorándum N°1188, de 8 de junio de 2016, del Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros del Gobierno Regional Metropolitano; y la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°375, de 6 de marzo de 2014, este Gobierno Regional aprobó el Convenio Mandato celebrado entre la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, como Unidad Técnica, y ésta Autoridad Regional como Mandante, para la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR IGLESIA SAN FRANCISCO DEL MONTE"** Código BIP N° 30124696-0;

2°.- Que, el proyecto fue sometido a reevaluación a solicitud de la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con la finalidad de aumentar los recursos para llevar a efecto un nuevo proceso de licitación, puesto que las ofertas presentadas superaron el presupuesto contemplado para la iniciativa;

3°.- Que, de acuerdo a lo señalado en el Análisis Técnico Económico emanado de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Metropolitano, el proyecto ha aumentado en un 93,03% expresados en moneda 2014, respecto del monto originalmente recomendado, lo cual se respalda en los valores ofertados por las empresas constructoras en el proceso de licitación y en el informe de análisis realizado por la Dirección de Arquitectura;



4°.- Que, de acuerdo al resultado del análisis técnico económico, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana, con fecha 18 de abril de 2016, se ha recomendado favorablemente la reevaluación a la que fuere sometida la iniciativa;

5°.- Que, acto seguido, el Consejo Regional Metropolitano, mediante acuerdo N° 106-2016, adoptado en Sesión Ordinaria N° 10 de 27 de mayo de 2016, aprobó un aumento de presupuesto para el ítem de obras civiles por un monto de \$776.022.000.- (setecientos setenta y seis millones veintidós mil pesos);

6°.- Que, por su parte se debe tener en consideración la actualización de la moneda presupuestaria puesto que los montos expresados en el convenio celebrado entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, corresponden a moneda presupuestaria 2013;

7°.- Que, acorde a lo expuesto, mediante por Memorándum N°1.188, de 8 de junio de 2016, el Departamento Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del aludido convenio de transferencia y su respectivo acto sancionatorio

8°.- Que, en consecuencia Gobierno Regional Metropolitano y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con el propósito de continuar con la ejecución del proyecto **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR IGLESIA SAN FRANCISCO DEL MONTE"** Código BIP N° 30124696-0 procedieron a suscribir con fecha 20 de junio de 2016, la correspondiente modificación del convenio de transferencia que por este acto se aprueba;

#### RESUELVO:

**APRUEBESE** la modificación del Convenio Mandato celebrada el 20 de junio de 2016, entre el Gobierno Regional y la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR IGLESIA SAN FRANCISCO DEL MONTE"** Código BIP N° 30124696-0 que se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director Regional don **PABLO FUENTES FLORES**, ambos domiciliados en , de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 10 de febrero de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **"RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR IGLESIA SAN FRANCISCO DEL MONTE"** Código BIP N° 30124696-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°375, de 6 de marzo de 2014.

**SEGUNDO:** Que por este acto, las partes vienen en modificar la letra a) de la cláusula tercero del convenio de mandato individualizado precedentemente, de conformidad a como se expresa a continuación:





- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30124696-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE   | ASIGNACIÓN/N°          | COSTO TOTAL M\$ |
|----------|------------------------|-----------------|
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 4.371.-         |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES          | 1.676.682.-     |
| TOTAL    |                        | 1.681.054.-     |

**TERCERO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

**Personerías**

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Director Regional para representar a la Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en Resolución Exenta N° 940, de 17 de agosto de 2015, de la Dirección de Arquitectura”.

*Firmas: Pablo Fuentes Flores/ Director Regional / Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago//.*

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/MDG

**Distribución:**

- Unidad Técnica.
- Departamento Jurídico.
- División de Análisis y Control de Gestión
- Departamento de Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.
- Unidad de Control Presupuestario
- División de Administración y Finanzas
- Departamento de Presupuesto y Contabilidad
- Oficina de Partes







MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 20 de junio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, representada por su Director Regional don **PABLO FUENTES FLORES**, ambos domiciliados en , de la comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 10 de febrero de 2014, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa e irrevocable la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR IGLESIA SAN FRANCISCO DEL MONTE”** Código BIP N° 30124696-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N°375, de 6 de marzo de 2014.

**SEGUNDO:** Que por este acto, las partes vienen en modificar la letra a) de la cláusula tercero del convenio de mandato individualizado precedentemente, de conformidad a como se expresa a continuación:

- a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (F.N.D.R Ley de Presupuestos del Sector Público), **Código BIP N° 30124696-0**, según el cuadro de inversión siguiente:

| FUENTE   | ASIGNACIÓN/N°          | COSTO TOTAL M\$ |
|----------|------------------------|-----------------|
| F.N.D.R. | GASTOS ADMINISTRATIVOS | 4.371.-         |
| F.N.D.R. | OBRAS CIVILES          | 1.676.682.-     |
| TOTAL    |                        | 1.681.054.-     |

**TERCERO:** En lo demás no modificado rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

Personerías

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en el Decreto N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

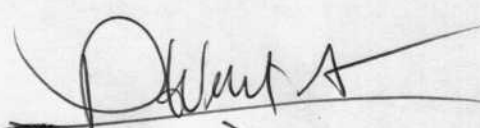




**ADMINISTRACIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO**



La personería del Director Regional para representar a Dirección Regional Metropolitana de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en Resolución Exenta N° 940, de 17 de agosto de 2015, de la Dirección de Arquitectura

  
  
**PABLO FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA**  
**DE ARQUITECTURA DEL MINISTERIO DE**  
**OBRAS PÚBLICAS**  
  
**IFF/RZE/MRT/AMM/MCC/SGA/MDG**

  
  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

